

**COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759**

En la ciudad de Mendoza, a los 13 días del mes de abril de 2016, siendo las 15:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ante el Sr. Subsecretario de Trabajo, ALEJANDRO JOFRE, por ATE: ROBERTO MACHO, Dra. ADRIANA IRANZO, Lic. ANDRES PORCO; por AMPROS: Dra. MARIA ISABEL DEL POPOLO, Dra. GLADYS VELAZQUEZ, Dr. ROBERTO VICTORIA, con el patrocinio letrado del Dr. CARLOS A. ALICO; por Cuerpo Paritario Central: Cdra. ANDREA MOLINA, Lic. RODOLFO MONTERO, Dr. ULPIANO SUAREZ. Abierto el acto por el funcionario actuante en el marco de la Comisión Negociadora Provincial del Sector Salud, Trabajadores Profesionales (Régimen N°27) Ley 7759, y cedida la palabra a la representación del Poder Ejecutivo expresa que: El presupuesto de salud, en su gran mayoría está destinado al pago de salarios. En la actualidad el presupuesto destinado a Personal en Salud representa el 85% del total de las partidas. Esto ha significado un incremento sostenido del gasto en salud, sin que tenga como correlato el mejoramiento de los servicios del sistema sanitario. Es decir, se gasta más pero no se produce más, y tampoco se refleja en una mayor accesibilidad al sistema. El salario, además de ser una compensación económica por el trabajo realizado, debería generar incentivos a favor de una determinada política de salud. Luego de muchos años de aumentos lineales en los salarios, el gobernador ha decidido comprometerse con los mendocinos y promover paritarias que tengan como resultado un mejoramiento en la calidad de atención sanitaria. A modo de resumen se propone una mejora salarial en el básico, y además el incremento de adicionales que permitan mejorar la atención primaria de la salud, reforzar las guardias para que los mendocinos se sientan mejor atendidos y mejorar la retribución por las especialidades de los profesionales. La propuesta incluye: a- Incremento Salarial-Aumento del Básico del 23%: el cual se hará efectivo el 15% en marzo/16 y 8% en agosto/16 (no acumulable); b- Adicional Centro de Salud: Aumentar el adicional Centro de Salud del 20% al 40% el porcentaje del básico, es decir un incremento del 100% en dicho adicional, a los profesionales que prestan servicios en los Centros de Salud, estimulando dicha tarea buscando fortalecer la Atención Primaria de la Salud. c- Adicional Guardia: Incrementar la retribución por Guardia de de Fin de Semana de 35% al 50% del básico, y en el caso de Guardia de

*[Handwritten signature]*  
ROBERTO A. MACHO  
Lic. General  
Cuerpo Paritario Central  
T. Sr. Mendoza

Lic. ANDRÉS PORCO  
REPRESENTANTE DEL CUERPO PARITARIO CENTRAL  
Enteamiento C. P. A. T. E.  
Mut. 029

*[Handwritten signature]*  
Dr. ALEJANDRO JOFRE  
Subsecretario de Trabajo y Empleo  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ADRIANA IRANZO  
Secretaría de  
Cuerpo Paritario Central

Dra. GLADYS VELAZQUEZ  
Secretaría Adjunta  
AT AMPROS

Dr. ROBERTO VICTORIA  
MEDICO - MAT. 2424  
San Martín 601 Ciudad 4413321/4413342 / www.mendoza.gov.ar

MIHAIL ZAGORAC  
SECRETARIO GENERAL  
Cuerpo Directivo P. C. P. A. T. E.  
A.T.E. Mendoza

Dra. MARIA ISABEL DEL POPOLO  
SECRETARIA GENERAL  
A. M. PROS

día de Semana del 20% al 35% del básico, a fin de estimular a los profesionales y reforzar los servicios en las guardias. d- Adicional Especialidad: Duplicar el adicional, elevándolo de un 10% a un 20% del Básico. e- Llamado a concurso: Proponemos el llamado a concursos de cargos jerárquicos para la profesión médica, empezando por los hospitales Central, Humberto Notti, Lagomaggiore y Teodoro Schestakow. f- Compromiso de pasar al régimen 27 en el mes de abril de 2016 al personal que aún se encuentra en el régimen 33. Cedita la palabra a la representación de AMPROS expresa que: se incorpora al presente expediente un informe de los hospitales neuropsiquiátricos, cuyo ítem de riesgo específico fue absorbido por el "Riesgo Psicofísico", y que por ello se perdió la diferenciación que dichos trabajadores. Se rechaza la propuesta salarial por insuficiente. Se exige el pago del ítem Riesgo Psicofísico para los veterinarios del régimen salarial 27, como lo son los trabajadores de ISCAMEN y del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, por desempeñar actividad con riesgo por zoonosis. Esta propuesta no incluye referencia alguna respecto de los pases a planta, cuando este punto es elemental para los trabajadores y resaltando que los mismos están establecidos por ley. Que se exige se informe y se de intervención a las entidades sindicales en los concursos convocados, que los mismos son imposibles de ejecutar si no se cuenta con organigramas claros en las instituciones. Solicitamos rever el estado de aquellos profesionales que continúan revistiendo en el régimen 15 y que deben ser pasados al régimen 27 con planillas que permitan identificar el cumplimiento. Tampoco hemos escuchado propuesta alguna respecto al pase de actividad semi-crítica a actividad crítica para todos los trabajadores que se desempeñan en los hospitales ya que es todo el equipo sanitario el que se encuentra expuesto debiendo éste adicional ser abonado a todos los profesionales incluidos en art. 2 de la Ley 7759. Hoy el mismo se abona en forma discriminatoria existiendo médicos y/o bioquímicos y/o otros profesionales, como Lic. en Enfermería, etc. que no se les abona éste ítem a pesar de estar en esta actividad. Se exige asimismo que las propuestas salariales sean acompañadas por una simulación individual para que cada trabajador pueda ver y entender cuál es la real propuesta salarial. No con nombre y apellido, sino por DNI. Cedita la palabra a la representación de ATE manifiesta que: se rechaza la propuesta salarial por insuficiente y discriminatoria. Insuficiente por no tener en cuenta la inflación y la devaluación que ha impactado de forma directa en la capacidad adquisitiva de nuestro salario. En cuanto a los pases a planta

permanente y efectiva, se exige el cumplimiento irrestricto de la Ley. Se exige la presentación de planillas individuales del régimen 27 de forma impresa. Así como también de la base de datos de todo el personal del régimen en formato digital a los fines de poder estudiar los diferentes ofrecimientos. Respecto de la actividad crítica, la misma debe abonarse a todos los trabajadores profesionales del régimen, tanto para los trabajadores que se desempeñan en hospitales, como los que se desempeñan en Centros de Salud. También se deja constancia de discriminación dentro del ítem "especialidad", puesto que favorece solamente a un tipo de profesionales, en este caso los médicos, sin tener en cuenta por ejemplo los otros profesionales del mismo régimen. Se solicita que la próxima audiencia se traiga una propuesta superadora. Se solicita un listado detallado de los trabajadores lic. en enfermería que ya se han transferido al régimen 27 y los que aún restan por pasar. Se deja constancia que se de cumplimiento a la Ley de Lic. de Enfermería en cuanto a las 36 hs. Semanales para todos los licenciados y se termine con el pase de los Licenciados en Enfermería del régimen 15 y 33 al 27. Se exige se traiga una propuesta respecto de los trabajadores prestadores y contratados en esta misma mesa. Que se de cumplimiento a todos los acuerdos preexistentes que ya son ley y el pase a mayor dedicación de todos aquellos trabajadores que tienen planta y contrato y/o prestación. Devolución de los salarios que han sido recortados y reincorporación inmediata de los trabajadores despedidos. Retomada la palabra por parte del Poder Ejecutivo expresa que: respecto del llamado a concurso se apunta a efectuar un procedimiento con transparencia. Que en la actualidad el presupuesto del Ministerio de salud destina un 85% para el pago de salarios. Que todos los reclamos sindicales son atendibles y de gran contenido humanitario, pero que en un año de crisis como el que estamos atravesando, es importante lograr consensos para establecer prioridades y no poner en riesgo el sistema de salud pública. Respecto de los prestadores y contratados, se formará una comisión negociadora luego de concluida la negociación paritaria. También se indica que se trabajó en una plataforma digital para el acceso individual a la simulación de la propuesta salarial, mediante número de documento y con el detalle del salario del mes de febrero, y el salario propuesto para los meses de marzo y agosto. El mismo estará disponible a partir de las 20:00 hs. en el link [www.trabajadorpublico.mendoza.gov.ar](http://www.trabajadorpublico.mendoza.gov.ar). Respecto de los traspasos de régimen de los Lic. en Enfermería, se informa que hasta el momento fueron firmadas 230 resoluciones y que

Dr. ROBERTO VICTORIA  
MÉDICO - MAT. 2424

San Martín 601 Ciudad 4413321/4413342 / [www.mendoza.gov.ar](http://www.mendoza.gov.ar)

DR. MARIA ISABEL DEL VAL  
ESTADÍSTICA GENERAL  
A. M. P. N. 2015



firmà otras 41, y se encuentran en trámite 73 expedientes en las diferentes reparticiones. Se acompañará listado para conocimiento de las entidades sindicales. Se informa que todos aquellos que revistaban en el régimen 33 ya han sido traspasados al régimen 27. Cedita la palabra a la representación de AMPROS expresa que: respecto de los prestadores, contratados, comunitarios y/o cualquier otra modalidad de trabajo, se exige un tratamiento dentro de la negociación paritaria, puesto que se trata de trabajadores que prestan sus servicios con normalidad y habitualidad dentro del estado, y que además, de dar cumplimiento a lo establecido por ley en cuanto a pases a planta y mayores dedicaciones, no existiría la figura de la prestación. Disentimos en lo expresado por la representación de ATE en cuanto a que la actividad crítica es discriminatoria ya que se encuentra dentro del esquema salarial de los profesionales de la salud desde hace 26 años y es un adicional particular y no general. Se le solicita al gobierno asimismo que se debe seguir trabajando en una mejora de la propuesta salarial general y sobre los adicionales particulares y generales, lo que permite adecuar la estructura salarial del régimen 27, de conformidad en lo ordenado en el art. 107 del CCT. Se solicita urgente regularización de los profesionales de la salud que deberían pertenecer al régimen 27 y se encuentran en el régimen salarial 15. El funcionario actuante fija un cuarto intermedio para el día 19 de abril de 2016 a las 15:00 hs. Ante este Organismo, quedando las partes notificadas de conformidad en este mismo acto. Con lo que se dio por finalizado, siendo las 17:00 hs. firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica.-----

*[Handwritten signature]*  
 Dra. GLADYS VELAZQUEZ  
 Secretaria Adjunta  
 AMPROS

*[Handwritten signature]*  
 Abog. ALEJANDRO JOFRE  
 SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
 MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
 MENDOZA - MAT. 2424

*[Handwritten signature]*  
 Lic. ANDRÉS PORCO  
 REPRESENTANTE SINDICAL PRIVILEGIADO  
 C. P. A.T.E.  
 Mat. 029

*[Handwritten signature]*  
 ROBERTO A. MACHO  
 SECRETARIO GENERAL  
 Consejo Directivo Provincial  
 A.T.E. Mendoza

*[Handwritten signature]*  
 Dra. MARIA ISABEL DEL PUPOLO  
 SECRETARIA GENERAL  
 A. M. PRO. S.

*[Handwritten signature]*  
 Lic. JORJAN IRANZO  
 Abogado Profesional  
 SENO DIRECTIVO PROVINCIAL  
 A.T.E. MENDOZA

*[Handwritten signature]*  
 MIHAIL ZAGORIN  
 SECRETARIO  
 Consejo Directivo P.  
 A.T.E. Mendoza

*[Handwritten signature]*  
 Rodolfo Bataro

*[Handwritten signature]*  
 CARLOS A. ALICIO  
 SECRETARIO  
 S.C. M. M. 874  
 23/4/16